



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES – CURSO 2020/2021
MODALIDAD DE ORIENTACIÓN**

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN

El objetivo de esta Convocatoria es propiciar la formación teórico-práctica de estudiantes de los últimos cursos de la Universidad de Sevilla, a través de la participación en las actividades desarrolladas en el Vicerrectorado de Estudiantes.

En las becas de formación de la modalidad de orientación, los estudiantes adquirirán formación teórico-práctica en los procedimientos de orientación académica y en los procedimientos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Universitario, colaborando en las diferentes actividades de orientación organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes (Salón de Estudiantes, Mesas Redondas de Orientación para la transición a la Universidad, Mesas Redondas de Posgrado, Jornada de Bienvenida, etc.), asistiendo a las diferentes Jornadas de Orientación o Charlas Informativas sobre el acceso a la universidad, preinscripción, oferta formativa y de servicios de la Universidad en los Centros de Secundaria y en los Salones de Orientación Universitaria en los que participe la Universidad de Sevilla.

Competencias a desarrollar:

1. Competencias técnicas (Saber)

- Conocimiento de la Institución Universitaria: cómo se organiza nuestra Universidad (Órganos de Gobierno, Vicerrectorados, Centros, Servicios, etc.) y, en particular, conocer los procesos que se gestionan en el Área de Orientación y Atención a Estudiantes, donde se desarrollan las prácticas formativas.
- Conocimiento de las actividades de participación en la vida universitaria y representación de estudiantes en la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de los diferentes recursos y servicios que la Universidad de Sevilla pone a disposición de su estudiantado: páginas web de la Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Estudiantes y Centro de Atención a Estudiantes.
- Adquisición del enfoque de orientación para la transición y la adaptación a los estudios universitarios de la Universidad de Sevilla-POAT.
- Comprensión de la normativa vigente en materia de acceso a las enseñanzas universitarias.

2. Competencias metodológicas (Saber-hacer)

- Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos mediante la participación en las actividades de orientación propuestas.



- Diseño, práctica y evaluación de recursos de información y orientación para la transición y adaptación a la vida universitaria.
- Capacidad de comprensión de la información, para su adecuada comunicación a los estudiantes.
- Capacidad para expresarse de forma efectiva y clara.
- Capacidad de cooperación y de interacción en el seno de un equipo.

3. Competencias sociales y participativas (saber-ser-y-estar)

- Asertividad.
- Autoconocimiento y autorregulación.
- Compromiso con los objetivos propuestos.
- Comunicación verbal y no verbal.
- Confianza.
- Eficacia y colaboración.
- Escucha activa.
- Metaconocimiento.
- Orientación al logro.
- Reconocimiento de las propias limitaciones.
- Resolución de conflicto.
- Sentido de la responsabilidad.

2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN

Estas becas van dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en Pedagogía.
- Grado en Psicología.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.
- Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela.
- Máster Universitario en Psicología de la Educación, Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales.
- Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo.



3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar sus actividades de formación en el Área de Orientación y Atención a Estudiantes, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con la siguiente distribución:

- 1 hora diaria de teoría.
- 4 horas diarias de prácticas formativas.

4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar sus prácticas formativas desde su incorporación, en el mes de octubre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2021, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

En el caso de que estas becas se prorroguen hasta el 30 de septiembre de 2021, los beneficiarios de estas becas no realizarán actividades de formación en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2021, no siéndoles abonado el referido periodo.

5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

Los beneficiarios dependerán en su actividad formativa de la Directora Técnica del Área de Orientación y Atención a Estudiantes del Vicerrectorado de Estudiantes, con la colaboración de los Técnicos adscritos al Área, que ejercerán las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizarán un seguimiento periódico y elaborarán un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Para el seguimiento y la evaluación, los beneficiarios llevarán un registro de actividades en el que realizará una descripción de las tareas desempeñadas y un análisis de las competencias puestas en juego.

Se desarrollarán sesiones grupales de evaluación continua en la que participarán los beneficiarios de esta convocatoria y su tutor.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Al final del proceso, los beneficiarios elaborarán un informe y se realizará una sesión individual de evaluación. Se incluirán, además, entre otros, la descripción de las actividades realizadas, periodos en los que se desarrollaron, competencias adquiridas, así como el grado de satisfacción y sugerencias de mejora, que deberá ser informado favorablemente por el Vicerrectorado de Estudiantes.

7. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente plan de formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.